

CUADRO HORARIO-CALENDARIO LABORAL Y VACACIONAL 2.023
PERSONAL TECNICO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE MADRID, ALMACEN, Y
COMPRA DIRECTA

EMPRESA: PERIMETRO COFELY

DOMICILIO.: Madrid

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN: II CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO COFELY

Jornada anual establecida por Convenio 1.760 horas

JORNADA

Todo el año jornada partida de lunes a viernes

Horario de mañana: de 8h a 13h

Horario de tarde: de 14h a 17h

RESUMEN DÍAS LABORABLES Y HORARIO ANUAL

Días año	365	246 jornadas 8h	1.968,00
Festivos Nac/Loc	14	Vacaciones.....	176,00
		TOTAL HORAS.....	1.792,00
Festivos en sábado	0	HORAS A REGULARIZAR...	32,00
Sábados y domingos	105	TOTAL HORAS EFECTIVAS.	1.760h.
Total días laborables	246		

Días libres recuperados durante el año: 24 y 31 de diciembre (no aplica en 2023).

HORAS A REGULARIZAR

- Serán 4 días adicionales de vacaciones, preferentemente a adicionar al calendario de vacaciones continuas.

En aplicación del 41 "Jornada anual de trabajo", del II CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO COFELY, cada trabajador/a dispondrá dentro de la jornada anual de 1.760 horas, de 10 horas de libre disposición para asuntos propios cada año, por lo que su utilización supondrá que su jornada individual de trabajo efectivo será de 1.750 horas anuales. La fecha de disfrute de dichas horas se acordará entre la empresa y el trabajador, garantizada la actividad ordinaria de la empresa y preferiblemente en vísperas de fiestas y/o de vacaciones.

- Todos los trabajadores con 25 o más años de antigüedad dispondrán de 1 día de libre disposición. La fecha de disfrute de este día se acordará entre la empresa y el trabajador, garantizada la actividad ordinaria de la empresa y preferiblemente en vísperas de fiestas y/o vacaciones.

POR EL COMITÉ DE EMPRESA



Madrid, 22 de diciembre de 2.022

POR LA EMPRESA



VACACIONES 2.023
**PERSONAL TECNICO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE MADRID, ALMACEN,
ENLACES, PERSONAL DE APOYO A PRODUCCION Y COMPRA DIRECTA**

El periodo vacacional comprende todo el año natural.

Se dispondrá de 22 días laborables, a disfrutar en un máximo de dos periodos, que para el año 2.023 será de 15 y 7 días respectivamente. Con independencia de que el tipo de contrato laboral lo sea "A Tiempo Parcial".

El personal cuya incorporación se produzca el 1 de enero del 2.023 o con posterioridad a esta fecha, tendrá el devengo de sus vacaciones regularizado con el año natural.

Las vacaciones devengadas durante el año 2.023 podrán disfrutarse hasta el 30 de abril de 2.024.

Para el disfrute efectivo de los citados días, será preciso tener el preceptivo "parte de conocimiento y autorización de vacaciones", que será extendido al empleado por el responsable de cada departamento, con al menos dos meses de antelación a la fecha de disfrute.

Periodo vacacional de **Invierno**: del 01/01/2023 al 20/06/2023 y del 20/09/2023 al 31/12/2023.

Periodo vacacional de **Verano**: del 21/06/2023 al 19/09/2023

Madrid, 22 diciembre de 2.022

POR EL COMITÉ DE EMPRESA



POR LA EMPRESA



PERSONAL TECNICO DE ASISTENCIA TECNICA DE MADRID, ALMACEN, ENLACES, PERSONAL DE APOYO A PRODUCCION Y COMPRA DIRECTA

AÑO 2023

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FESTIVOS NACIONALES:	6 de enero, 20 de marzo, 6 y 7 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8 y 25 de diciembre todos de 2.023
FESTIVO AUTONÓMICO:	2 de mayo de 2.023
FESTIVOS LOCALES:	15 de mayo y 9 de noviembre, ambos de 2.023
LIBRES RECUPERABLES:	24 y 31 de diciembre (no aplica en 2023).


